

CONTRATACIÓN DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE VILLARRASA**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (SEPTIEMBRE 2020 A ABRIL 2021)****PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de Monitores/as de Fútbol, Tenis, Pádel, Gimnasia Rítmica, Voleibol, Multideporte, Atletismo y Gimnasio (en adelante Monitores en referencia a ambos géneros) para la campaña de Septiembre 2020 a Abril de 2021.

Para ello se realiza la presente convocatoria con el objeto de garantizar los principios de publicidad, mérito y capacidad.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación específica, Ley 7/85, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril art. 177-2, Estatuto Básico del Empleado Público y Estatuto de los Trabajadores.

Número de vacantes a seleccionar: Sujeto a las Necesidades de las Escuelas Deportivas gestionadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villarrasa y a la disponibilidad presupuestaria de la misma. Así como a la participación de un número mínimo de diez usuarios/as en la actividad o grupo ofertado.

- **Periodo de Contratación:** según necesidades y número de usuarios de cada actividad.

- **Tipo de Contrato:** Laboral, por obra o servicio determinado.

- **Jornadas:** A tiempo parcial.

- **Retribuciones mensuales:** Conforme a Convenio Vigente, incluido parte proporcional de paga extra, en Jornada Completa.

(Aclaración: La Jornada será parcial y se ajustará al número de horas necesarias para el desenvolvimiento de cada actividad).

SEGUNDA: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza convocada será necesario reunir todos los siguientes requisitos:

a) Ser español, y llevar empadronado en la localidad al menos un año; en el caso de no presentarse ninguna demanda para el puesto con este requisito se abrirá a personas no empadronadas en la localidad de Villarrasa, este requisito se comprobará en la base de datos de la Administración por el Funcionariado.

b) Mayores de 18 años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

d) Estar en posesión de la **titulación mínima** siguiente en función del puesto al que se opta:

1.- Para Monitor de Fútbol/ Fútbol Sala: Título de Monitor de Fútbol y Fútbol Sala Homologado o Federativo.

2.- Para Monitor de Tenis o Pádel: Título de Monitor de Tenis o Pádel Homologado o Federativo.

3.- Para Monitor de Gimnasia Rítmica: Título de Monitor de Gimnasia Rítmica Homologado o Federativo.

4.- Para Monitor de Voleibol: Título de Monitor de Voleibol Homologado o Federativo.

6.- Para Monitor de Multideporte: Monitor Deportivo Homologado o Federativo.

7.- Para Monitor de Atletismo: Título de Monitor de Atletismo Homologado o Federativo.

TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**A) Presentación de Solicitudes.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, conforme al Modelo Oficial que figura como Anexo I a las presentes Bases. A la solicitud deberá acompañarse OBLIGATORIAMENTE los documentos acreditativos de reunir los requisitos mínimos para participar y de los méritos que se alegan. Así mismo, se adjuntará a la solicitud copia u original de los títulos, experiencia, y Cursos que el solicitante desea se le tengan en cuenta para la valoración de los méritos. Los méritos no acreditados con la solicitud, no se valorarán.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Plazo de presentación de instancias será **hasta el 31 de Agosto de 2020, a las 14:00 h.**

B) Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios, se indicará D.N.I., o número de documento similar, de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de dos días hábiles para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los méritos no acreditados y/o que no se dispongan antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, no serán objeto de subsanación.

Transcurrido dicho plazo el Alcalde resolverá las reclamaciones presentadas y aprobará la lista definitiva.

CUARTA: COMISION DE VALORACIÓN

1.- Composición: La Comisión de Valoración estará integrado por los miembros siguientes:

-Presidente: Un técnico, a designar por la Alcaldía.

-Vocal: Un funcionario del Ayuntamiento, a designar por el/la Concejal competente.

-Secretario: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villarrasa, o funcionario en quien delegue.

2.- Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificándolo a la autoridad convocante.

3.- Constitución y actuación: La Comisión de valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de uno de los vocales, el Secretario, y el Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. Velar por el desarrollo del proceso selectivo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN.

La Selección de los aspirantes se realizará por el Tribunal en una única convocatoria a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, según los criterios que a continuación se detallan.

1.- Criterios de Baremación del concurso:**a) Titulación (7 puntos máximos):**

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 7 puntos
- Graduado en **Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**: 6 puntos
- Diplomado en Magisterio Especialidad Educación Física: 5 puntos
- Ciclo de Grado Superior de Actividades Físico Deportivas o Análogo: 4 puntos
- Ciclo de Grado Medio de Actividades Físicas en el Medio Natural o Análogo: 3 puntos
- Bachillerato o Cualquier Ciclo de Grado Medio: 2 puntos
- Graduado Escolar o Educación Secundaria Obligatoria: 1 punto

Por este apartado se puntuará ÚNICAMENTE la titulación Superior acreditada.

b) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas (puntúan de manera acumulativa):

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- Duración superior a 201 horas: 2 puntos.
- De 176 a 200 horas: 1,75 puntos.
- De 151 a 175 horas: 1,50 puntos.
- De 126 a 150 horas: 1,25 puntos.
- De 101 a 125 horas: 1 puntos.
- De 46 a 70 horas: 0,75 puntos.
- De 26 a 45 horas: 0,50 puntos.
- De 16 a 25 horas: 0,25 puntos

Como máximo, se podrán obtener **10 puntos en este apartado.**

Los Curso, Seminarios, Congresos, etc., para que sean valorables, **deberán especificar nº de horas lectivas**, obligatoriamente. No se computarán aquellos que solo se acrediten mediante fechas y en caso de dudas el tribunal podrá contactar con el organismo pertinente para su verificación.

c) Experiencia:

Por cada periodo de quince días de contratación, de servicios prestados en Instalaciones Deportivas Públicas o Privadas como Monitor Deportivo o categoría asimilable por funciones, acreditado mediante Certificado de Empresa y Contrato de Trabajo, o Contrato de Trabajo acompañado de Vida Laboral (los dos documentos OBLIGATORIAMENTE), en jornadas superiores a diez horas semanales, 0.25 puntos.

Como máximo, se podrán obtener en este apartado profesional 10 puntos.

d) Situación Laboral de Desempleo: 0,50 puntos (Se deberá acreditar mediante Tarjeta de Desempleo).

Los documentos para la valoración de los méritos no aportados junto con la solicitud, **NO SERÁN SUBSANABLES.**

SEXTA. SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La Comisión de Valoración, se reunirá a las **9.00 horas del día 1 de Septiembre de 2020** para **verificación** del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Base Segunda de esta Convocatoria, concediéndose un plazo de dos días para la subsanación de defectos.

La Comisión de Valoración se reunirá el día **4 de Septiembre de 2020** a las 10.00 horas para proceder a la valoración de los méritos alegados por los candidatos presentados, y elevando al Sr. Alcalde la propuesta de aprobación de la bolsa de trabajo ordenada de mayor a menor puntuación obtenida.

El resultado final de la Bolsa de Empleo, ordenada de mayor a menor puntuación, será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento; contra la Resolución de la Alcaldía, se podrá presentar los recursos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

SÉPTIMA. LLAMAMIENTO DE LOS CANDIDATOS:

El llamamiento de los candidatos incluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Monitores se realizará por riguroso orden de la lista resultante tras el proceso de valoración.

El llamamiento de los candidatos se podrá realizar vía telefónica, fax, correo electrónico con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la incorporación al puesto, la falta de respuesta tras tres intentos de comunicación, dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pasando el llamamiento al siguiente de la lista.

La renuncia voluntaria al llamamiento, o a la Bolsa de Empleo, deberá realizarse por escrito y presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

Villarrasa, a 17 de Agosto de 2020.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (SEPTIEMBRE 2020 A ABRIL 2021)

El Ayuntamiento de Villarrasa, va a proceder a la selección para la contratación de MONITORES/AS, PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (SEPTIEMBRE 2020 A ABRIL 2021).

Se ruega a todos y todas los candidatos que aporten toda la documentación que tengan en su haber para actualizar la bolsa, aunque ya fuera entregada en ejercicios anteriores.

Los interesados en participar en dicha Convocatoria podrán consultar las Bases completas de dicha convocatoria personalmente en el Ayuntamiento o en el Polideportivo Municipal.

El plazo para presentar las solicitudes finaliza el próximo día 31 de Agosto de 2020 A LAS 14.00 HORAS, en el Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa.

Para resolver cualquier duda sobre la contratación, podrán dirigirse al Ayuntamiento o Responsable del Polideportivo Municipal.

Las Bases se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrasa, a 17 DE AGOSTO de 2020.

A N E X O I
(MODELO DE INSTANCIA)

D./D^a. _____, con DNI n.º _____, y domicilio en _____, localidad: _____, provincia: _____, C.P: _____ **EXPONE:**

PRIMERO.- Que tiene conocimiento de la convocatoria para la formación de la Bolsa de Empleo Temporal para la contratación de Monitor/es en las Instalaciones Deportivas Municipales de Villarrasa, durante la temporada de Octubre de 2019 a Abril de 2020.

SEGUNDO.- Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer las bases generales de la convocatoria y desea participar en el proceso para la selección ·

CUARTO.- Que adjunta a la presente:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Declaración Jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

Yo, D. _____, con D.N.I. _____

Juro no padecer enfermedad o defecto físico que me impida desarrollar las funciones implícitas en el/los puesto/s ofertados.

Fdo.: _____

· Documentos acreditativos de poseer las titulaciones exigidas de

____ Monitor Fútbol/ Fútbol Sala

____ Monitor Voleibol

____ Monitor Tenis/ Padel

____ Monitor Multideporte

____ Monitor Gimnasia Rítmica

____ Monitor de Atletismo

· Documentos acreditativos de la Titulación, Cursos, etc., y de la experiencia profesional para la valoración de los méritos.

QUINTO: Que fija como medio de notificación el siguiente:

- Teléfono Móvil: nº _____ Fax nº _____

- Correo Electrónico: _____

Por todo ello, **SOLICITA** que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 2020.

El/La solicitante,

Fdo.: _____